RESOLUCIÓN No. DESAJARR26-263
24 de febrero de 2026

*"Por medio de la cual se encarga una función de supervisión contractual"*

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades legales estatutarias previstas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante la Resolución DESAJARR26-197 del 18 de febrero de 2026, se concedió incapacidad médica al servidor judicial **WILLIAM LEANDRO URIBE PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.378.089, por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2026.

2. Que, el servidor judicial **WILLIAM LEANDRO URIBE PARRA**, en su calidad de Profesional Universitario Grado 9, tiene asignada la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios:

| Nro. Del contrato | Objeto | Contratista | Plazo de ejecución |
|---|---|---|---|
| PSP-001 DE 2026 | Prestación de servicios profesionales para Apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento y Reporte de cumplimiento de los programas de Bienestar social | JONATHAN MARÍN GÓMEZ | Que el contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, |
| PS-004 DE 2026 | Prestación de servicios logísticos, administrativos y Operativos para la ejecución de las actividades que Hacen parte del programa de bienestar de los Servidores judiciales del distrito judicial de armenia y Administrativo del Quindío | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO | El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso. |

Que, en virtud de la incapacidad médica concedida al servidor judicial mencionado, y con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión y la adecuada ejecución de los contratos referidos, se hace necesario asignar temporalmente dicha función mientras se produce su reintegro.

Que lo anterior se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de

Contratación adoptado mediante Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar temporalmente a la servidora judicial **BEATRIZ ELENA RAVE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.097.969.947, Profesional Universitario Grado 11 de esta Dirección Seccional, de la función de supervisión de los contratos PSP-001 de 2026 y PS-004 de 2026, a partir a partir de la fecha de incapacidad y mientras dure la incapacidad médica del servidor judicial **WILLIAM LEANDRO URIBE PARRA**, Profesional Universitario Grado 9.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los interesados y comunicar esta decisión al área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



**JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO**

laboró: BRAVER 